RESOLUCIÓN I.M. Nº 1129/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – ID 407830.

Lambaré, 20 de junio de 2022.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal, nombrado por Resolución I.M. Nº 977/2022, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes

CONSIDERANDO: Que transcripto parte del Informe de referencia se lee: "...*Que los oferentes GM DISTRIBUIDORA de Diego Dejesús González Cabañas con RUC N° 3908767-0, DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López De Giacomi con RUC N° 503840-5, FERRETERIA EMPORIO SRL con RUC N° 80002756-6 y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. con RUC N° 80033363-2, poseen la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos a ser asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona... "Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la recomendación de la adjudicación de esta contratación de la siguiente manera;

- *GM DISTRIBUIDORA de Diego Dejesús González Cabañas con RUC N° 3908767-0, en los ítems 1, 3, 4 y 7 por un monto total de Guaraníes diez millones seiscientos veinte mil (Gs. 10.620.000).*
- *DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López De Giacomi: en los ítems 19 y 23 por un monto total de Guaraníes dos millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos (Gs. 2.749.700).*
- *EMPORIO FERRETERÍA SRL: en los ítems 2, 5, 6, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22 por un monto total de Guaraníes trece millones trescientos dieciséis mil novecientos (Gs. 13.316.900)*
- *FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.: en los ítems 9, 12 y 13 por un monto total de Guaraníes cuatro millones cuatrocientos quince mil (Gs. 4.415.000).*

Y, declarar desierto el ítem 18 por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe...."

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°-. ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – ID 407830, de la siguiente manera;

- GM DISTRIBUIDORA de Diego Dejesús González Cabañas con RUC N° 3908767-0, en los ítems 1, 3, 4 y 7 por un monto total de Guaraníes diez millones seiscientos veinte mil (Gs. 10.620.000).
- DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López De Giacomi: en los ítems 19 y 23 por un monto total de Guaraníes dos millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos (Gs. 2.749.700).
- EMPORIO FERRETERÍA SRL: en los ítems 2, 5, 6, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22 por un monto total de Guaraníes trece millones trescientos dieciséis mil novecientos (Gs. 13.316.900)
- FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.: en los ítems 9, 12 y 13 por un monto total de Guaraníes cuatro millones cuatrocientos quince mil (Gs. 4.415.000).

Artículo 2°-. DECLARAR Desierto el Ítem N° 18 del llamado. -

Artículo 3°-. AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 4°-. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaria General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal